



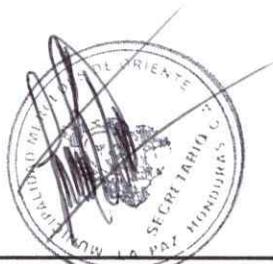
ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE
LA PAZ
HONDURAS, C. A.
[Correo Electrónico: amercedesdeoriente@yahoo.com](mailto:amercedesdeoriente@yahoo.com)
Cel.32169590



CERTIFICACION

El suscrito Secretario Municipal de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, **por este medio CERTIFICA que:** durante el mes de enero del año 2024 hubo dos circulares en esta Municipalidad.

Y para fines que el interesado estime conveniente extendiendo a presente a los 9 días del mes de febrero del año 2024.



LISNEY ULICER MALDONADO MEJIA
Secretario Municipal

**CÍRCULAR No. 001/2024-PRESIDENCIA
PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS
EJERCICIO 2023**

Señores
**Alcaldes (as) Municipales,
Presidentes (tas) de Mancomunidades y
Gerentes (tas) de Empresas Municipales**
Todo el país

De conformidad con lo establecido en los Artículos 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 26 de su Reglamento referente a la obligatoriedad de "...enviar al Tribunal dentro de los primeros cuatro (4) meses siguientes del cierre del Ejercicio Fiscal, las liquidaciones presupuestarias correspondientes y un informe de la gestión de la deuda pública..."; este Ente Contralor reitera a todas las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, la obligación legal de presentar el Informe de Rendición de Cuentas Anual Acumulado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, cuya fecha máxima de presentación es el 30 de abril de 2024.

Por lo antes descrito y con fundamento en el Artículo 222 de la Constitución de la República, las instituciones municipales deberán presentar el informe en las oficinas del Departamento de Rendición de Cuentas Municipales de este Ente Contralor (forma presencial), acompañado de los documentos requeridos (requisitos mínimos) debidamente foliados para efectos de revisión y que este se considere efectivamente presentado:

MUNICIPALIDADES

1. Formato impreso original que contenga el Informe de Rendición de Cuentas (14 formas acumuladas) con los nombres, firmas y sellos de los funcionarios y/o empleados responsables de la elaboración y presentación del mismo.
2. Copia íntegra del Acta, contenida en los libros debidamente foliados, en donde conste la aprobación por la Corporación Municipal del Informe de Rendición de Cuentas (IV trimestre acumulado), debiendo incluir: Saldo Inicial (saldo al final del período 2022), Ingresos, Egresos y Saldo al final del período 2023.

En caso de reflejar registros de Notas de Débito y Crédito, Cheques en Circulación, Depósitos en Tránsito, Errores en Bancos y en Libros; estos deben ser del conocimiento de la Corporación Municipal, constar en el libro de actas y adjuntar copia íntegra del punto de acta correspondiente con su respectivo detalle y documentación soporte; así como cualquier otra situación de registro inusual u omisión de los mismos en la Rendición de Cuentas.

3. Constancias Bancarias originales de todas las cuentas (ahorro, cheques, depósito a plazo fijo, cuenta de aportaciones, etc.), en moneda nacional o extranjera, a nombre de la Municipalidad en el Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas, financieras) y cualquier otra institución en donde se hayan depositado fondos municipales, con saldo al 31 de diciembre de 2023. Para las cuentas en moneda extranjera, se deberá detallar el tipo de cambio utilizado para registrar su saldo al cierre del período fiscal.

4. Copia íntegra de los Contratos o Convenios (incluyendo adendum a estos, si existieran) de Préstamos vigentes, así como los contratados durante el año 2023, con el Sistema Financiero Nacional y Organismos de Crédito Internacional y anexar lo siguiente:
 - Copia íntegra del acta contenida en los libros debidamente foliados, en donde conste la aprobación por parte de la Corporación Municipal, de la suscripción de dicha obligación.
 - Dictamen de Capacidad de Endeudamiento emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
 - Copia del Decreto Legislativo emitido por el Congreso Nacional de la República, cuando el plazo de los préstamos contratados exceda el período de Gobierno Municipal.

Lo anterior también aplica para las readecuaciones y refinanciamientos de la deuda.

5. Dictamen u opinión del Auditor Interno, refiriéndose exclusivamente a la Razonabilidad de las cifras detalladas en el Informe (Los documentos que evidencien la revisión del Informe de Rendición de Cuentas por parte del Auditor Interno y cuyo formato base fue proporcionado por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas Sector Municipal de este Ente Contralor mediante Oficio No. 002-2018-DSAIM-DM de fecha 24 de enero de 2018, deberán estar disponibles para su correspondiente revisión/la emisión del dictamen sin hacer la revisión indicada conlleva responsabilidad para el Auditor Interno).
6. Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2023 y copia de acuse de recibido sobre presentación de estos a la Contaduría General de la República.
7. Detalle del monto pagado en concepto de demandas (de cualquier tipo) durante el año 2023 y demandas en firme, a la fecha de presentación, con su respectivo monto y causa.

MANCOMUNIDADES

1. Formato impreso original que contenga el Informe de Rendición de Cuentas (14 formas acumuladas) con los nombres, firmas y sellos de los funcionarios y/o empleados responsables de la elaboración y presentación del mismo.
2. Copia íntegra del Acta, contenida en los libros debidamente foliados, en donde conste la aprobación por la Junta Directiva, del Informe de Rendición de Cuentas (IV trimestre acumulado), debiendo incluir: Saldo Inicial (saldo al final del período 2022), Ingresos, Egresos y Saldo al final del período 2023.

En caso de reflejar registros de Notas de Débito y Crédito, Cheques en Circulación, Depósitos en Tránsito, Errores en Bancos y en Libros; estos deben ser del conocimiento de la Junta Directiva, constar en el libro de actas y adjuntar copia íntegra del punto de acta correspondiente; así como cualquier otra situación de registro u omisión de los mismos en la Rendición de Cuentas.

Página No. 3, Circular No. 001/2024-PRESIDENCIA

3. Detalle de los subsidios, donaciones y transferencias recibidas de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, así como, de la cooperación internacional.
4. Detalle de transferencias recibidas por parte de la Unidad Descentralizada de Salud durante el período 2023.
5. Constancias Bancarias originales de todas las cuentas (ahorro, cheques, depósito a plazo fijo, cuenta de aportaciones, etc.), en moneda nacional o extranjera, a nombre de la Mancomunidad en el Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas, financieras) y cualquier otra institución en donde se hayan depositado fondos con saldo al 31 de diciembre de 2023.

Para las cuentas en moneda extranjera, detallar el tipo de cambio utilizado para registrar su saldo al cierre del período.

6. Copia íntegra de los Contratos o Convenios (adendum a estos, si existieran) de Préstamos vigentes con el Sistema Financiero Nacional, así como, los préstamos contratados durante el año 2023, con organismos de Crédito Internacional y otros, documento que debe incluir las condiciones financieras de la obligación contraída.

EMPRESAS MUNICIPALES

1. Formato impreso original que contenga el Informe de Rendición de Cuentas con los nombres, firmas y sellos de los funcionarios y/o empleados responsables de la elaboración y presentación del mismo.
2. Copia íntegra del Acta, contenida en los libros debidamente foliados, en donde conste la **aprobación** por la Junta Directiva del Informe de Rendición de Cuentas (IV trimestre acumulado), debiendo incluir: Saldo Inicial (saldo al final del período 2022), Ingresos, Egresos y Saldo al final del período 2023.

En caso de reflejar registros de Notas de Débito y Crédito, Cheques en Circulación, Depósitos en Tránsito, Errores en Bancos y en Libros; estos deben ser del conocimiento de la Junta Directiva, constar en el libro de actas y adjuntar copia íntegra del punto de acta correspondiente; así como cualquier otra situación de registro inusual u omisión de los mismos en la Rendición de Cuentas.

3. Nombres completos y cargos de los miembros de la Junta Directiva y sus Gerentes.
4. Estados Financieros debidamente firmados y sellados, incluyendo número de colegiación del Contador responsable de su elaboración.

Para atender las consultas relacionadas con la presentación del Informe de Rendición de Cuentas, a continuación, se describen las direcciones de correo electrónico autorizadas:

No.	Supervisor	Departamentos	Correo electrónico
1	Alicia Sofia Ham	Copán Comayagua Mancomunidades y Empresas Municipales de la Región	aham@tsc.gob.hn
2	German Heriberto Flores	Lempira Ocotepeque Mancomunidades y Empresas Municipales de la Región	ghflorez@tsc.gob.hn
3	Karen Celeste Rodríguez	Cortés Francisco Morazán Mancomunidades y Empresas Municipales de la Región	kcrodriguez@tsc.gob.hn
4	Wendy Yaneth Ferrera	Atlántida Yoro Olancho Mancomunidades y Empresas Municipales de la Región	wferrera@tsc.gob.hn
5	Isis Maridaily Amador	Choluteca Intibucá Colón Mancomunidades y Empresas Municipales de la Región	iamadord@tsc.gob.hn
6	Mirna Azucena David	Valle Gracias a Dios Santa Bárbara Mancomunidades y Empresas Municipales de la Región	mdavid@tsc.gob.hn
7	Jessica Aracely Paredes Vasquez	Islas de la Bahía El Paraíso La Paz Mancomunidades y Empresas Municipales de la Región	jparedes@tsc.gob.hn

El incumplimiento o inobservancia a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y otras disposiciones, dará lugar a la deducción de responsabilidades.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 22 de enero de 2024.



José Juan Pineda
Magistrado



Ricardo Rodríguez
Magistrado



Gobernación, Justicia y Descentralización

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Tegucigalpa, M.D.C., 15 enero del 2024
Oficio No. 011-DSE-2024

Señores (as)

ALCALDES Y ALCALDESAS MUNICIPALES

Presente

Estimados(as) Señores(as) Alcaldes(as):

Reciban un atento y cordial saludo, y los deseos para que tengan un exitoso año nuevo, tengo el honor de dirigirme a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, quién a su vez funge como la Secretaría Técnica de la Mesa Interinstitucional de Transparencia, Rendición de Cuentas y Auditoría Social, los motiva a seguir abriendo los espacios de participación ciudadana a nivel local, por lo que les insta a que si el **Comisionado Municipal** y la **Comisión Ciudadana de Transparencia** culminaron su periodo de gestión, puedan apoyar en todo el proceso que se requiere para su elección y con esto puedan dar cumplimiento al Artículo 59 incisos-A y B de la Ley de Municipalidades que literalmente dicen:

59: A

“Toda municipalidad tendrá un Comisionado Municipal, nombrado por la Corporación Municipal de una nómina de cuatro personas propuestas por las organizaciones de Sociedad Civil en cabildo abierto y durará dos años en el ejercicio de su cargo.”

59: B

“En cada municipio se creará una Comisión Ciudadana de Transparencia teniendo como objetivo principal realizar auditorías sociales en el término Municipal entendiéndose esta como el medio de participación ciudadana tanto de los hombres como de las mujeres, orientando a vigilar los procesos de gestión pública que aseguren la transparente ejecución de programas y proyectos, así como la prestación de servicios públicos de manera eficaz y eficiente”.

Al dar cumplimiento al artículo antes mencionado, están generando espacios de credibilidad y confianza de la población en su gestión pública municipal.

Atentamente,



TOMÁS VAQUERO MORRIS
Secretario de Estado



ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE

LA PAZ
HONDURAS, C. A.

[Correo Electrónico:amercedesdeoriente@yahoo.com](mailto:amercedesdeoriente@yahoo.com)

Cel.32169590

NOTA

El Suscrito Director Municipal de Justicia con el propósito de dar el cumplimiento a la debida actualización de Portal de Transparencia de la Municipalidad de Mercedes de Oriente La Paz. **Por este medio se hace constar que** no hubo ninguna Ordenanza en el mes de Enero del año 2024.

Y para constar se firma la presente a los 9 días de Febrero 2024.

Atentamente


Director Municipal de Justicia.

José Santos Maldonado Amaya.